



JUVENTUDES Pioneras

EMPRENDIMIENTO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD. CONSIDERANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5°, 7° Y 18° DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 1°, 4°, 5° FRACCIONES I Y V Y 6° DEL DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE CREA EL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD; 2°, 4° 6° FRACCIÓN II Y 12° FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD

C O N V O C A

A todas las juventudes de 18 a 29 años de edad y que sean pertenecientes a alguna las 32 regiones del Estado de Puebla: (1) Xicotepec, (2) Huauchinango, (3) Zacatlán, (4) Huehuetla, (5) Zacapoaxtla, (6) Teziutlán, (7) Chignahuapan, (8) Libres, (9) Quimixtlán, (10) Acatzingo, (11) Ciudad Serdán, (12) Tecamachalco, (13) Tehuacán, (14) Sierra Negra, (15) Izúcar de matamoros, (16) Chautla, (17) Acatlán Osorio, (18) Tepexi de Rodríguez, (19) Atlixco, (20) San Martín Texmelucan, (21-31) Zona Metropolitana, (32) Tepeaca.

PARA SER PARTE DE LA SEGUNDA GENERACIÓN DE PIONERAS Y PIONEROS EN EMPRENDIMIENTO IMPULSADA POR EL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD

Juventudes Pioneras en Emprendimiento está dirigida a personas interesadas en fortalecer y socializar voluntariamente sus conocimientos en emprendimiento, modelos de negocio, estrategias de mercado y ventas, de acuerdo con cada región del Estado de Puebla.

SOBRE JUVENTUDES PIONERAS

El Instituto Poblano de la Juventud (IPJ) a través del programa Juventudes Pioneras, tiene como objeto identificar y capacitar de forma presencial a 32 personas jóvenes de 18 a 29 pertenecientes al Estado de Puebla, logrando que las y los participantes puedan adquirir, aplicar y fortalecer conocimientos relacionados en la generación de ideas, sobre emprendimiento, negocios, y necesidades de mercado y que estas contribuyan al desarrollo comunitario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar la participación voluntaria y organizada de las juventudes del Estado de Puebla, mediante una agenda juvenil con interés social y comunitario, respetando la identidad sociocultural.
- Capacitar a 32 personas jóvenes pertenecientes a cada una de las regiones del estado de Puebla, en temas de emprendimiento.
- Dotar a cada participante de un modelo de capacitación que permita ser replicado en cada región del estado de Puebla.
- Ser parte de la agenda estatal de juventud del IPJ.

B A S E S

- Podrán participar mujeres y hombres de 18 a 29 años de edad, cumplidos al cierre de la convocatoria.
- Las y los participantes deberán contar con comprobante de residencia del municipio al que sean pertenecientes. (anexo 1, lista de regiones y municipios del estado de Puebla)

NO PODRÁN PARTICIPAR • Personas que fomenten su labor en beneficio de partidos políticos u organizaciones con fines de lucro.

DEL PERFIL

Personas jóvenes de 18 a 29 años de edad al momento de lanzarse la convocatoria, que residan en el estado de Puebla y que estén interesadas e interesados en desarrollar y/o fortalecer iniciativas de negocios, con impacto económico y social de la comunidad.

DE LOS ENCUENTROS

- Respetando las medidas sanitarias correspondientes, el encuentro estatal de Juventudes Pioneras en Emprendimiento se llevará a cabo en el municipio de Puebla.
- La duración del encuentro será dividido en 2 días, desglosados de la siguiente manera:
 - Día uno: Se llevarán a cabo capacitaciones, charlas y experiencias de personas activistas y gestoras de proyectos sobre emprendimiento.
 - Día dos: Se realizarán dinámicas de integración y la creación de la agenda de juventud en emprendimiento.
- El encuentro estatal de Juventudes Pioneras en Emprendimiento será totalmente gratuito.
- Al termino de las actividades, cada una de las personas participantes obtendrá un reconocimiento por el Instituto Poblano de la Juventud.

DE LOS REQUISITOS · DOCUMENTOS

1. Los archivos serán enviados al correo: dij.ipj@puebla.gob.mx, el asunto del correo deberá enviarse de la siguiente manera: "Juventudes pioneras en emprendimiento nombre completo del participante" 2. El contenido del correo deberá incluir:

- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla) la cual deberá ser digitalizada por ambos lados. Nombrar el archivo como: "1_INE_nombre completo.pdf"
 - Comprobante de domicilio. Digitalizar y nombrar el archivo como: "2_comprobante de domicilio_nombre completo del participante"
 - Curriculum Vitae o Semblanza curricular, con un máximo de 1.5 cuartillas. Nombrar al archivo "3_CV o Semblanza_nombre completo del participante"
 - Contacto telefónico, el cual deberá contener lada y número. Se deberá agregar en el cuerpo del mensaje del correo electrónico.
 - Opcional: Video de exposición con una duración máxima de 2 minutos, mostrando la trayectoria de trabajo y ejemplos de su labor, éste deberá ser enviado anexando la liga del video cargado en Google Drive. Nombrar al video como: "4_video_nombre completo del participante"
3. El tratamiento de los Datos personales de las y los participantes, será resguardado acorde a

lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

PROCESO DE SELECCIÓN

- Se conformará un Comité Dictaminador, que estará integrado por una persona adscrita al IPJ, en calidad de presidenta o presidente, además de representantes de las asociaciones y/o dependencias gubernamentales.
- La o el secretario técnico del Comité Dictaminador recibirá, clasificará y validará cada una de las postulaciones, mismas que se harán llegar a los integrantes del Comité Dictaminador para su análisis.
- La o el secretario técnico convocará a sesionar a los Integrantes del Comité y seleccionarán a 32 personas, una por cada región del Estado de Puebla establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
- Los dictámenes emitidos por las y los integrantes del Comité Dictaminador, serán válidos siempre y cuando cuenten con la mayoría de votos.
- En caso de que se presente un empate en la votación de alguno de las y los participantes de una región determinada, será el presidente del Comité quien determinará el o la ganadora.
- Además de las personas seleccionadas, en cada región se elegirán 2 finalistas, que serán requeridos en caso de dimisión por parte de las o los seleccionados.
- Al día hábil siguiente en que fuera realizada la sesión del Comité Dictaminador, se notificará a través de los datos de contacto a las y los jóvenes que resulten seleccionados.
- La decisión del Comité Dictaminador será inapelable.
- El Comité, dictaminará las propuestas de las y los participantes durante el plazo de cinco días hábiles después del cierre de la presente convocatoria; en las instalaciones del Instituto Poblano de la Juventud, o de manera virtual a través de medios digitales.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Las y los seleccionados tendrán la obligación de acudir a dichos llamados y participar activamente durante el periodo de un año, contados a partir del día siguiente en que se realice el encuentro regional, tal y como lo suscribieron en la carta aceptación. Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como agentes de cambio en el desarrollo de su comunidad.
- En caso de no responder al llamado del IPJ en los diez días posteriores a la dictaminación del Comité, se suplirá su falta con alguna persona finalista de la misma región.
- Si no se cuenta con una persona que represente la región, se les dará apertura a más jóvenes pertenecientes a otras regiones.
- En todo tratamiento de datos personales, el Instituto Poblano de la Juventud, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.
- La participación de las y los postulantes implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, por lo que manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.